



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación que pretenda adelantar, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, el Distrito de Santiago de Cali en atención al principio de planeación y transparencia de los procesos de contratación presenta el siguiente análisis del sector. El alcance del estudio del sector, es proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar y el tipo de contrato. El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación directa.

La contratación pública tiene como objetivo final la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía para el cumplimiento de los fines del Estado. La función de contratación debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a maximizar el valor obtenido por la inversión de los recursos públicos. En consecuencia, a continuación, se presenta la necesidad identificada por la Entidad y la manera de satisfacerla y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo al objeto del presente proceso de selección, este análisis corresponde al sector servicios.

2. OBJETO

Prestar los servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a su perfil en los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría de Cultura, con el fin de cumplir con sus cometidos misionales.

2.1 Proyecto de Inversión

- “APOYO A LA PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS ACERVOS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICOS DE LA BIBLIOTECA DEL CENTENARIO CALI”, FICHA EBI BP-06046374 vigencia 2020.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, según el SISTEMA DE CODIFICACION ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC -, La clasificación de los bienes y servicios de acuerdo al objeto del proceso de contratación, es la siguiente:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código
[F] Servicios	80000000	80110000	80111500	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión

4. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo al objeto a contratar, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión hacen referencia a un tipo de contratación directa¹. Cuando se trata de una contratación directa Colombia Compra Eficiente² establece y recomienda tener en cuenta tres aspectos:

1) *“El análisis del sector, debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía”*

2) Cuando se trate de un contrato de prestación de servicios, *“el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto”* En otras palabras, cuando se realiza el estudio del sector para ese tipo de contratación, es indispensable que la entidad estatal deba hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y analizar las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago.

3) En un Proceso de Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo

¹ **Contratación Directa: Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9:** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

² Guía para la elaboración de estudios del sector. Colombia Compra Eficiente. Pág. 11. Disponible en línea http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

a la gestión para una Entidad Estatal, *“no será necesario que la Entidad*

Estatel haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios del área con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda. Lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos: legales, organizacionales y/o técnicos, riesgos y financiero”.

Conforme a lo anterior, la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, realiza la reflexión de la necesidad de contratar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión según corresponda de una persona natural que cumpla con los requerimientos exigidos por la Entidad.

Por lo anterior, se adelanta el presente estudio del sector teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

4.1. Análisis del Mercado

- **La importancia del sector en el contexto local y nacional**

El sector económico en el cual se encuentra la necesidad de contratación de personal para el desarrollo de las actividades relacionadas con el funcionamiento y cumplimiento de la misión de la Entidad, pertenece al sector terciario y de servicios.

En el sector terciario y de servicios influyen todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el mejoramiento de la economía, tales como los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.

Este servicio no produce bienes tangibles por los que es considerado como no productivo, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. (Subgerencia Cultural del Banco de la Republica 2016)

- **Sector Servicios: Desempeño Reciente y Perspectivas**

En octubre de 2019, ocho de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2018. En el periodo enero-octubre 2019, los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de Producción de películas cinematográficas y programas de televisión (18,7%), Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (12,6%) y Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (11,5%), en comparación con el periodo enero-octubre de 2018.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

Los mayores incrementos en el personal ocupado total se presentaron en los servicios de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (9,0%), Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (5,7%) y Producción de películas cinematográficas y programas de televisión (3,9%), en comparación con el periodo enero-octubre de 2018.

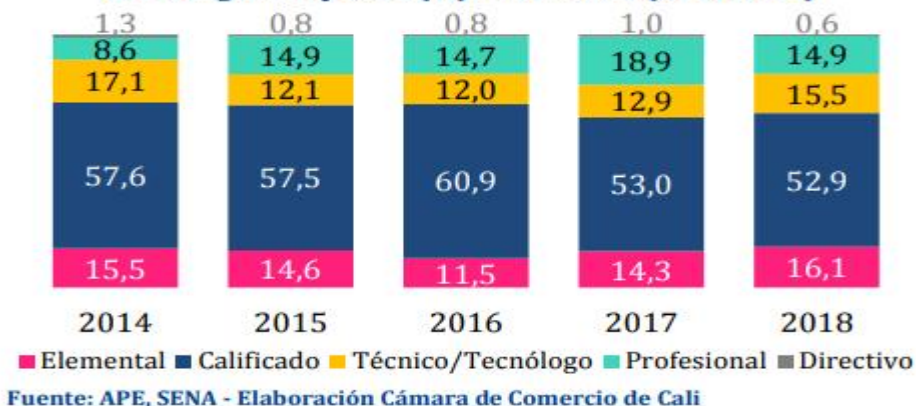
- **Mercado Laboral**

Por su parte, lo más reciente según la Cámara de Comercio de Cali en su informe Ritmo Laboral indicó que La tasa de desempleo en Cali durante el trimestre septiembre-noviembre de 2019 fue de 12,1% en registrando un aumento de 0,9 pps frente a igual trimestre de 2018. Bucaramanga (+1,2 pps) y Medellín (+0,2 pps) también presentaron aumentos en su tasa de desempleo.

La tasa de ocupación —que mide el grado de aprovechamiento de las capacidades productivas de la población en edad de trabajar— fue 59,5% en Cali durante el trimestre septiembre-noviembre de 2019 (0,1 pps por debajo de la registrada un año atrás.

De acuerdo con las cifras de la Agencia Pública de Empleo (APE), en el Valle del Cauca se registraron 17.086 vacantes en el primer semestre de 2018. Según las ocupaciones, 52,9% de las ofertas fueron para empleos calificados y 14,9% para profesionales (con estudios universitarios); en la primera mitad de 2014 había sido 57,6% y 8,6%, respectivamente.

Gráfico 6. Vacantes en la agencia pública de empleo para Valle del Cauca según ocupación (%) - I semestre (2014-2018)





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

En el nivel elemental, se registraron 2.755 vacantes durante el primer semestre de 2018 en el Valle del Cauca y fueron principalmente para ayudantes de establecimientos de alimentos (17,4%), obreros en fabricación y procesamiento (16,9%) y ayudantes de construcción (16,6%).

Las personas con nivel calificado que se requirieron los primeros seis meses de 2018 en el Valle del Cauca (9.030) fueron para trabajar, en mayor medida, como vendedores de ventas no técnicas (9,6%), impulsores o mercaderistas (8,5%), auxiliares contables, tesorería, financieros y de almacén (10,0%).

Por otro lado, los profesionales que más buscan trabajo en Colombia de acuerdo con el informe de tendencias laborales elaborado por empleo para el cuarto trimestre del año 2019 son los administradores de empresas, los ingenieros industriales y los contadores, como se aprecia en los siguientes datos.

Demanda de ofertas laborales en Colombia según profesión cuarto trimestre 2019

PROFESIÓN	APLICACIONES OCT.	APLICACIONES NOV.	APLICACIONES DIC.	Total cuarto trimestre 2019
1. Administración de empresas	1.006.638	913.705	685.533	2.605.876
2. Ingeniería industrial	692.939	594.340	452.174	1.739.453
3. Contaduría	320.816	264.341	215.598	800.755
4. Economía	245.912	209.715	152.780	608.407
5. Psicología	174.446	175.466	140.378	490.290
6. Ingeniería de sistemas - Computación	194.001	149.556	139.165	482.722
7. Administración financiera	165.094	128.648	106.324	400.066
8. Administración de negocios	149.318	138.935	94.633	382.916
9. Tecnología en Gestión administrativa	145.965	113.952	74.446	334.363
10. Publicidad y mercadeo	111.247	95.612	72.616	279.475

Fuente: informe de tendencias laborales- empleo.com.

Así mismo de acuerdo con la siguiente ilustración, durante el cuarto trimestre del año 2019 las personas con formación universitaria, bachilleres, técnicos y tecnólogos fueron las más activas buscando oportunidades laborales.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

Demanda de empleo según nivel educativo en Colombia

NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE APLICACIONES
Universitaria	3.753.977
Media (10° - 13°)	479.338
Técnico Laboral	437.965
Tecnológica	570.929
Especialización	922.530
Formación técnica profesional	740.423
Básica Secundaria (6° - 9°)	36.786
Maestría	130.566
Básica Primaria (1° - 5°)	5.216
Doctorado	4.813
Sin nivel educativo	887.176

* Datos consolidados para el cuarto trimestre de 2019.

Fuente: informe de tendencias laborales- empleeo.com.

4.2. Aspectos legales:

La prestación de servicios profesionales y los servicios de apoyo a la gestión, se encuentran regulados por la siguiente normatividad:

- La modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo.

Las causales por las cuales procede la contratación directa son entre otras:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

- Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, ésta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.
- Ley 1150 de 2007 Artículo 23: De los aportes al sistema de seguridad social (...)Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

- Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

- En algunas profesiones los Consejos profesionales regulan el ejercicio profesional. Para la convalidación de los títulos puede también tenerse en cuenta la suscripción de convenios bilaterales para el reconocimiento mutuo de sistemas de aseguramiento y fomento de la calidad incluyendo la acreditación; el reconocimiento unilateral de otro sistema; a inclusión de países con reconocimiento automático (Chile, Japón, Rusia, Estados Unidos, Australia, Suecia, Francia, Inglaterra, Alemania) y el ranking de las 500 mejores universidades.

La existencia de un convenio no exonera al poseedor de estudios de educación superior cursados en el exterior de este trámite. Tampoco implica que se dé de manera automática, pues siempre se requiere de concepto académico que permita establecer la equivalencia de los estudios en Colombia.

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles. Igualmente la Constitución establece que los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros. Así mismo, los extranjeros gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley.

En este marco y para proteger los derechos de otras personas, el legislador puede exigir además de títulos de idoneidad para el ejercicio de algunas profesiones que comprometen el interés social, la creación de licencias, tarjetas o en fin certificaciones públicas de que el título de idoneidad fue debidamente adquirido.

Actualmente, alrededor de 60 profesiones se encuentra reglamentadas en el país, algunas de ellas contemplan un código de ética específico y la expedición de la tarjeta profesional correspondiente.

Existen normas específicas que reconocen y reglamentan el ejercicio de las



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

siguientes profesiones: Abogacía, Enfermería, Laboratorista Clínico, Contador Público, Odontología, Medicina y Cirugía, Química Farmacéutica o Farmacia, Economista, Microbiología, Bacteriología, Agronómicas y forestales, Técnico Constructor, Químico, Fisioterapeuta. o Terapeuta Físico, Ingeniero Químico, Licenciados en Ciencias de la Educación, Trabajador Social, Ingeniería, Arquitectura y profesiones Auxiliares, Nutrición y Dietética, Bibliotecología, Topógrafo, Administración de Empresas, Instrumentación Técnico Quirúrgica, Secretariado, Ingeniero de Petróleos, Biología, Medicina Veterinaria, y Zootecnia, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica y Profesiones Afines, Ingeniería Pesquera, Ingeniero de Transportes y Vías, Actuación, Dirección Escénica y el Doblaje en Radio y Televisión, Técnico Electricista, Agente de Viajes, Administrador Público, Fotografía y Camarografía, Geógrafo, Diseño Industrial, Guía de Turismo, Optometría, Estadística, Fonoaudiología, Ingeniería Naval, Tecnólogo en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines, Administradores de Empresas Agropecuarias, Administradores Agrícolas o Administradores Agropecuarios, Desarrollo Familiar, entre otras.

Igualmente, existe reglamentación para las denominadas "profesiones internacionales", tales como: Tecnólogo en Regencia de Farmacia; Relaciones Internacionales; Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales; Comercio y Finanzas Internacionales; Finanzas y Comercio Exterior; Comercio Internacional; Comercio Exterior; y Administración en Negocios Internacionales y carreras afines.

- La normativa del Sistema de Compra Pública no contempla expresamente la obligación de la consulta de antecedentes del contratista por parte de las Entidades Estatales. Sin embargo, las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso. El contratista, no debe encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para celebrar contratos de prestación de servicios con la Administración Pública.

4.3. Aspectos organizacionales:

Los contratos de prestación de servicios, sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública.

El propósito de la Secretaría de Cultura es liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Distrito de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación.

La Secretaría de Cultura tendrá la siguiente estructura:

1. Despacho del Secretario.
2. Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural.
3. Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural.
4. Unidad de Apoyo a la Gestión.

Organismos adscritos:

1. Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima.
2. Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal.

La persona a contratar, deberá realizar sus actividades de acuerdo a la estructura organizacional de la Secretaría de Cultura la cual tiene por misión: garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes. El Art. 171 del acuerdo extraordinario No. 411.0.20.0516 de Septiembre 28 de 2016 (ilustración 1) determina la estructura organizacional de la Secretaría de Cultura de la siguiente manera:

Ilustración 1 Estructura organizacional Secretaría de Cultura - Municipio de Santiago de Cali



Fuente: Elaboración propia. Datos tomado de Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de Septiembre 28 de 2016.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

5. Análisis de la Demanda

Justificación:

- 1) En virtud de las funciones que son propias de la Secretaría de Cultura, desde el punto de vista misional y en cumplimiento de las metas, productos e indicadores inscritos en el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali.
- 2) La demanda de actividades que se requieren para apoyar los planes, programas y proyectos, en especial del proyecto denominado: “APOYO A LA PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS ACERVOS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICOS DE LA BIBLIOTECA DEL CENTENARIO CALI”, FICHA EBI BP-06046374 vigencia 2020.

5.1. Necesidad:

La Entidad requiere contratar una persona natural que apoye la ejecución del proyecto de inversión denominado: “APOYO A LA PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS ACERVOS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICOS DE LA BIBLIOTECA DEL CENTENARIO CALI”, FICHA EBI BP-06046374 vigencia 2020.

La planta de personal de empleados públicos y oficiales adscritos a la Secretaría de Cultura, presenta un déficit de talento humano ya que tan solo se cuenta con 47 funcionarios para atender las necesidades en relación al cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Secretaría.

Con el fin de contribuir a la ejecución del proyecto de inversión señalado anteriormente y el objeto misional del organismo, la Entidad requiere de una persona natural para que desarrolle las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo en la formulación, seguimiento y ejecución del plan de trabajo de la Biblioteca Pública asignada, que esté en correspondencia con la comunidad, el plan de trabajo de la Red de bibliotecas y el plan de Desarrollo Municipal; garantizando el desarrollo del proyecto de inversión objeto del contrato.
2. Brindar apoyo en la prestación y divulgación de los servicios bibliotecarios y culturales de acuerdo con la programación definida en la Biblioteca Pública asignada, de manera presencial o a través de las diferentes redes sociales o paginas establecidas, según proyecto de inversión objeto del contrato.
3. Brindar apoyo para el establecimiento de alianzas estratégicas con organizaciones públicas o privadas que fortalezcan la prestación de los servicios bibliotecarios y la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

programación cultural de la Biblioteca Pública asignada, según proyecto de inversión objeto del contrato.

4. Brindar apoyo mediante la elaboración e implementación de estrategias de lectura y escritura con enfoque poblacional y diferencial, de la Biblioteca Pública asignada, según proyecto de inversión objeto del contrato, de manera presencial o a través de las diferentes redes sociales o paginas establecidas.

5. Brindar apoyo al seguimiento del registro de servicios y usuarios en el sistema de información Llave del Saber para la Biblioteca Pública asignada.

6. Brindar apoyo de manera presencial o a través de los diferentes medios virtuales establecidos. en las reuniones, eventos culturales, extensión bibliotecaria y demás eventos convocados por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, según proyecto de inversión objeto del contrato.

7. Brindar apoyo en la organización y actualización del archivo físico y digital de la Biblioteca Pública asignada, siguiendo las indicaciones de área de gestión documental.

8. Brindar apoyo en el desarrollo de estrategias en sitio o a través de los diferentes medios virtuales establecidos que garanticen la implementación de los procesos de desarrollo de Colecciones y préstamo externo en la Biblioteca Pública asignada.

9. Brindar apoyo en la actualización de inventarios, colecciones y equipamiento que hacen parte de la Biblioteca Pública asignada.

10. Brindar apoyo en la realización y difusión de contenidos digitales y de información.

11. Brindar apoyo en la realización de actividades de formación de usuarios de manera virtual o en sitio de la Biblioteca Pública asignada, como parte del plan de trabajo formulado.

12. Participar de las reuniones y encuentros virtuales citados por la coordinación de nodo.

13. Brindar apoyo en la difusión de información de la Secretaría de Cultura a través de los diversos canales virtuales.

14. Presentar los informes, planeaciones y formatos de registro de la Biblioteca Pública asignada (mensuales y de resultados) realizando seguimiento y evaluación de los mismos.

15. Las demás que se le asignen o deriven de su perfil, en cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente y de conformidad con el Decreto número 531 del 8 de abril de 2020, Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público y del Decreto número 491 del 28 de marzo de 2020, Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se recomienda incluir dentro de las obligaciones contractuales que durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, desarrollen sus objetos y obligaciones contractuales, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, sin que ello implique que se configure vínculo laboral entre la entidad y el contratista.

Requisitos de Experiencia y Formación

Para efectos de la validación de la experiencia, esta será acreditada por parte del contratista mediante la presentación de constancias expedidas por la entidad contratante donde se indique el cargo desempeñado o del objeto contractual y las fechas de ingreso y de terminación. De igual forma el futuro contratista deberá aportar entre otros los siguientes documentos con el fin de acreditar su idoneidad:

1. Copia Simple diplomas que validen su formación académica.
2. Rut el cual la actividad principal (Código CIIU) debe coincidir con las actividades a ejecutar dentro del contrato.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
4. Certificaciones de afiliaciones al sistema de seguridad social.
5. Examen pre ocupacional.
6. Certificación Bancaria.

El perfil mínimo requerido para atender la presente necesidad es el siguiente:

- Título Bachiller y seis (6) de experiencia laboral o únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral

5.2. Antecedentes de la contratación Distrito de Santiago de Cali

En el estudio de la demanda, mediante consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, se analiza la contratación realizada en vigencias anteriores para los años 2016, 2017, 2018 y 2019 para los contratos por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por parte del Distrito de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

No. Contrato	Objeto	Valor total	plazo
4148.010.26.1.173 - 2019	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a su perfil en los programas, planes y proyectos que adelanta esta Secretaría, con el fin de cumplir con sus cometidos misionales, de conformidad con el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LOS HABITOS DE LECTURA Y ESCRITURA EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- BP06046334	\$8.000.000	4 meses
4148.010.26.401 - 2018	Prestar los servicios profesionales para realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los contratos mediante los cuales se ejecutarán los siguientes proyectos cuyo objeto es: fortalecer la apropiación del espacio público del municipio de Cali con las manifestaciones artísticas culturales, según proyecto denominado "ampliación de la oferta artística y cultural en los espacios públicos de Santiago de Cali", ficha EBI 06-046350, vigencia 2018.	\$22.223.122	11 meses
4148.010.26.075- 2017	Prestar los Servicios profesionales, para realizar actividades afines a su perfil, en los programas, planes y proyectos que adelanta esta Secretaría, con el fin de cumplir con sus cometidos misionales, en especial en la ejecución del proyecto denominado "fortalecimiento de los hábitos de lectura y escritura en la población del municipio de Santiago de Cali, según ficha EBI. No. 06-046177, P. 1, vigencia 2017.	\$20.000.000	5 meses
4148.0.26.260-2016	Prestar los servicios bibliotecarios que aseguren el desarrollo de los procedimientos, actividades y tareas según el modelo operativo del subproceso "Gestión de acceso a la información AL CONOCIMIENTO Y A LOS HABITOS DE LECTURA Y ESCRITURA" en las bibliotecas públicas de la red en el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS HABITOS DE LECTURA Y ESCRITURA EN LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" según ficha EBI 06-046177 vigencia 2016.	\$ 18.033.600	10 meses

De los contratos consultados en la demanda, se puede observar que en lo relacionado con la forma de pago, se ha realizado mediante cuotas cobradas junto con el respectivo informe de supervisión, respecto a los honorarios, estos se han establecido mediante las directrices de la Alcaldía Municipal en cada momento y de acuerdo a la experiencia y formación del futuro contratista. Los plazos contractuales, han estado entre 4 y 11 meses dependiendo de la disponibilidad presupuestal de la Entidad. Con las contrataciones mencionadas anteriormente, la Secretaría de Cultura ha logrado cumplir con su objetivo misional.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

6. Análisis de la Oferta

El observatorio laboral para la educación- Ministerio de Educación nacional, en su estudio de caracterización de graduados por regiones años 2014-2018 informa que, en el Valle del Cauca existe una oferta educativa de 234.844 graduados, incluidos todos los niveles educativos y las distintas profesiones. En las siguientes tablas (1 y 2) se establece la oferta con estas características:

Tabla 1. Graduados por nivel educativo Valle del Cauca- años 2014-2018

NIVEL EDUCATIVO	TOTAL GRADUADOS	(%)
Técnico Profesional	11.917	5%
Tecnológico	52.550.	22%
Universitario	133.433	57%
Especialización	29.374	13%
Maestría	7.216	3%
Doctorado	354	0.15%
TOTAL	234.844	100%

Fuente: Elaboración propia. Datos tomado de www.mineduccion.gov.co/observatoriolaboral

Tabla 2. Graduados por profesiones Valle del Cauca-años 2014-2018

PROFESIONES	TOTAL GRADUADOS	(%)
Economía, administración, contaduría y afines	85.851	37%
Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines	62.537	27%
Ciencias Sociales y humanas	35.798	15%
Ciencias de la Salud	22.282	9%
Bellas Artes	7.403	3%
Matemáticas y ciencias naturales	4.029	2%
Agronomía, Veterinaria y Afines	3.603	2%
Sin clasificar	631	0.27%

Fuente: Elaboración propia. Datos tomado de www.mineduccion.gov.co/observatoriolaboral

De lo anterior, se puede inferir que del total de graduados por nivel educativo para el Valle del Cauca, el 5% corresponde a técnico profesional y el 22% a tecnológico.

Respecto a las profesiones, el 64% pertenece a las áreas de Economía, administración, contaduría y afines e Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines.

6.1. Tendencias laborales

De acuerdo con el informe de tendencias laborales elaborado por elempelo para el cuarto trimestre del año 2019, entre las profesiones con más oportunidades laborales en Colombia se encuentran: administración de empresas, ingeniería de sistemas e



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

ingeniería industrial. Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga son las ciudades con más oferta de trabajo en Colombia.

Las 10 profesiones con más ofertas en el cuarto trimestre de 2019 en Colombia

PROFESIÓN	NÚMERO DE OFERTAS
1. ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	20.556
2. INGENIERÍA DE SISTEMAS - COMPUTACIÓN	11.019
3. INGENIERÍA INDUSTRIAL	10.441
4. CONTADURÍA	6.415
5. INGENIERÍA ELECTRÓNICA	4.074
6. ECONOMÍA	3.865
7. TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3.696
8. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	3.667
9. INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	3.362
10. ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	3.187

Fuente: informe de tendencias laborales- empleeo.com.

Ofertas de empleo según nivel educativo para el cuarto trimestre de 2019 en Colombia

NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE OFERTAS
Universitaria	36.151
Media (10° - 13°)	19.474
Técnico Laboral	8.526
Tecnológica	8.347
Especialización	6.559
Formación técnica profesional	13.211
Básica Secundaria (6° - 9°)	1.601
Maestría	1.274
Básica Primaria (1° - 5°)	455
Doctorado	114
Sin nivel educativo	44.648

* Datos consolidados para el cuarto trimestre de 2019.

Fuente: informe de tendencias laborales- empleeo.com.

Según los datos anteriores, en su mayoría las empresas exigieron candidatos sin un determinado nivel educativo. En una menor proporción, solicitaron personas con formación universitaria, educación media y formación técnica profesional.

6.2. Análisis de precios

Para observar los salarios laborales según el nivel educativo para las personas con contrato por prestación de servicios, se consultó la fuente *Enlace profesional* (Red de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

comunidades graduados Antioquia), con el fin de identificar la escala de remuneraciones para el año 2019, según como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3. Salarios y Honorarios Mínimos año 2019

NIVEL EDUCATIVO	ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO	SALARIOS MÍNIMOS LABORALES 2019 (Contrato Término fijo o indefinido)	HONORARIOS 2019 (+48%) (Contrato por prestación de servicios)
NIVEL DE FORMACIÓN	ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO	TÉCNICO	
Técnico (1)	Técnico Con experiencia en el área de formación (≤ 1 año)	\$ 980.000	\$ 1.450.400
	Técnico Con experiencia en el área de formación (≥ 1 - 3 años)	\$ 1.016.000	\$ 1.503.680
	Técnico Bilingüe	\$ 1.655.000	\$ 2.449.400
	Técnico Con experiencia superior a 3 años	\$ 1.248.000	\$ 1.847.040
NIVEL DE FORMACIÓN	ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO	TECNOLOGO	
Tecnólogo (2)	Tecnólogo Con experiencia en el área de formación (≤ 1 año)	\$ 1.240.000	\$ 1.835.200
	Tecnólogo Con experiencia en el área de formación (≥ 1 - 3 años)	\$ 1.610.000	\$ 2.382.800
	Tecnólogo Bilingüe	\$ 1.925.000	\$ 2.849.000
	Tecnólogo Con experiencia superior a 3 años	\$ 1.925.000	\$ 2.849.000
NIVEL DE FORMACIÓN	ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO	PREGRADO	
Profesional - Pregrado (3)	Profesional Con experiencia en el área de formación (≤ 1 año)	\$ 2.050.000	\$ 3.034.000
	Profesional Con experiencia en el área de formación (≤ 1 año) - Bilingüe	\$ 2.570.000	\$ 3.803.600
	Profesional Con experiencia en el área de formación (≥ 1 - 3 años)	\$ 2.521.000	\$ 3.731.080
	Profesional Con experiencia en el área de formación (≥ 1 - 3 años) - Bilingüe	\$ 3.140.000	\$ 4.647.200
NIVEL DE FORMACIÓN	ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO	ESPECIALISTA	
Profesional – Especialista (4)	Especialista Con experiencia en el área de formación (≤ 1 año)	\$ 2.990.000	\$ 4.425.200
	Especialista Con experiencia en el área de formación (≤ 1 año) - Bilingüe	\$ 3.670.000	\$ 5.431.600
	Especialista Con experiencia en el área de formación (≥ 1 - 3 años)	\$ 3.750.000	\$ 5.550.000
	Especialista Con experiencia en el área de formación (≥ 1 - 3 años) - Bilingüe	\$ 4.230.000	\$ 6.260.400
NIVEL DE FORMACIÓN	ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO	MAGISTER	
Profesional- Magister(5)	Magíster Con experiencia en el área de formación (≤ 1 año)	\$ 3.950.000	\$ 5.846.000
	Magíster Con experiencia en el área de formación (≤ 1 año) - Bilingüe	\$ 4.330.000	\$ 6.408.400
	Magíster Con experiencia en el área de formación (≥ 1 - 3 años)	\$ 4.460.000	\$ 6.600.800
	Magíster Con experiencia en el área de formación (≥ 1 - 3 años) - Bilingüe	\$ 5.030.000	\$ 7.444.400
CRITERIOS TENIDOS EN CUENTA:		Salario Mínimo Legal Vigente 2019	
Colombia, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) (variaciones porcentuales) año 2018 fue de 0,30% fuente: http://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos • La diversidad de perfiles. • Contextualizamos en el tema de salarios y tendencias. • Incremento proporcional en aquellos salarios mas altos.		\$ 828.116	
		Subsidio de Transporte 2019	
		\$ 97.032	
		Salario Mínimo Integral 2019	
		\$ 10.765.508	
SE ESTABLECIERON LAS SIGUIENTES CATEGORIAS PARA HACER EFECTIVO EL INCREMENTO		Esta tabla no aplica para:	
Para Técnicos, Tecnólogos, Pregrado, Especialista y Magister en todas sus categorías se aplicará el 6,0% que fue el incremento del SMLV para el año (2019) + 1 punto por concepto de pérdida de poder adquisitivo de la moneda.		1. Profesionales de la Salud. 2. Derecho, en todos los casos ya definidos por el Colegio de Abogados. 3. Profesionales de la Educación. 4. Para cargos con salarios variables.	

Fuente: *Enlace profesional* (Red de comunidades graduados Antioquia), tomado como imagen de <http://www.enlaceprofesional.com.co/escala-minimos-remuneracion>

Con base en la anterior información, donde la escala salarial comienza en el nivel de formación técnico, se puede concluir que:

Para el nivel de formación técnico, un graduado con experiencia mayor a un año podría devengar entre \$1.503.680 y \$1.847.040 pesos. El mínimo de honorarios para un técnico es de \$1.450.400.

Para el caso de los tecnólogos, el rango salarial según los años de experiencia oscila entre \$ 1.835.200 y \$ 2.849.000 pesos.

En lo que respecta al sector público, a continuación se muestran los parámetros de referencia para determinar los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2019.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

Tabla 4. Honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Ministerio de Salud y Protección Social año 2019.

CLASE	VALOR HONORARIOS	REQUISITOS	EQUIVALENCIA
1	\$13.029.000	TP+DOC+60MEPR Ó TP+MA+84MEPR	120
2	\$12.015.000	TP+MA+72MEPR Ó TP+ES+84MEPR	108
3	\$10.863.000	TP+MA+60MEPR Ó TP+ES+72MEPR	96
4	\$9.785.000	TP+MA+52MEPR Ó TP+ES+64MEPR	88
5	\$9.183.000	TP+ES+60MEPR	84
6	\$8.454.000	TP+ES+56MEPR	80
7	\$7.989.000	TP+ES+52MEPR	76
8	\$7.503.000	TP+ES+46MEPR	70
9	\$7.291.000	TP+ES+41MEPR	65
10	\$6.953.000	TP+ES+32MEPR	56
11	\$6.404.000	TP+ES+28MEPR	52
12	\$6.023.000	TP+ES+25MEPR	49
13	\$5.590.000	TP+ES+22MEPR	46
14	\$5.315.000	TP+ES+19MEPR	43
15	\$4.945.000	TP+ES+16MEPR	40
16	\$4.459.000	TP+ES+13MEPR	37
17	\$4.163.000	TP+ES+10MEPR	34
18	\$3.846.000	TP+36MEPR	NA
19	\$3.677.000	TP+30MEPR	NA
20	\$3.508.000	TP+24MEPR	NA
21	\$3.339.000	TP+18MEPR	NA
22	\$3.170.000	TP+12MEPR	NA
23	\$3.001.000	TP+6MEPR	NA
24	\$2.811.000	TP+ 0 A 3MEPR	NA
25	\$2.769.000	TFT+9MER Ó 6 SES + 9MER Ó TAEFTP+ 24 MER Ó TB+ 42 MER	NA
26	\$2.430.000	TFT+6MER Ó 6 SES + 6 MER Ó TAEFTP+ 21 MER Ó TB + 39 MER	NA
27	\$2.346.000	TFT+3MER Ó 5 SES + 3MER Ó TB + 36 MER	NA
28	\$2.298.000	TB + 25MER	NA
29	\$2.182.000	TB + 20MER	NA
30	\$2.103.000	TB + 15MER	NA
31	\$1.796.000	TB+3MER	NA
32	\$1.712.000	4 AEBS + 3 MER	NA

TP Título Profesional
TFT Título Formación Tecnológica o Técnica
TAEFTP Terminación Aprobada de Estudios de Formación Técnica Profesional
SES Semestres de Educación Superior
AEBS Años de Educación Básica Secundaria
TB Título Bachiller
ES Especialización
MA Maestría
DOC Doctorado
MEPR Meses de Experiencia Profesional Relacionada
MER Meses de Experiencia Relacionada

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social.

De los honorarios establecidos anteriormente, es posible concluir que de conformidad con los meses de experiencia, una persona con título de bachiller podría devengar entre \$1.796.000 y \$2.298.000 pesos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

El valor de los honorarios para las personas con formación técnica, tecnológica o con semestres de educación superior, según sus meses de experiencia, se encuentran entre \$2.346.000 y \$2.769.000 pesos.

Como veremos a continuación, los valores de los honorarios encontrados en el mercado se ajustan a los dispuestos por el Distrito de Santiago de Cali para la presente vigencia.

El valor establecido para la presente contratación, se estableció de conformidad con la tabla de perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios de la vigencia 2020, establecida por el Comité De Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali mediante Circular No. 4135.020.22.2.1020.000012 del 24 de enero de 2020:

Tabla 5. Perfiles y Honorarios año 2020 Distrito de Santiago de Cali

NIVEL DE REFERENCIA	HONORARIOS CUOTA HASTA	REQUISITOS MÍNIMOS
ASESOR	\$ 10.863.034	Título profesional Título de posgrado y Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional
	\$ 9.111.139	Título profesional Título de posgrado y Noventa (90) meses de experiencia profesional
	\$7.359.245	Título profesional Título de posgrado y Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$6.873.889	Título profesional Título de posgrado y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional
	\$6.179.925	Título profesional Título de posgrado y Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
	\$5.485.961	Título profesional Título de posgrado y Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional
PROFESIONAL	\$4.973.109	Título profesional y Dieciocho (18) meses de experiencia profesional
	\$4.219.970	Título profesional y Doce (12) meses de experiencia profesional
	\$3.466.831	Título Profesional
TECNICO	\$3.103.411	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y Doce (12) meses de experiencia laboral
	\$2.796.178	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y Seis (6) meses de experiencia laboral



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

	\$2.488.945	Título de formación técnica o tecnológica o aprobacibn de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado
ASISTENCIAL	\$2.390.918	Titulo Bachiller y (24) meses de experiencia laboral
	\$1.931.264	Titulo Bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral o únicamente 18 meses de experiencia laboral
	\$1.556.674	Titulo Bachiller o Únicamente doce (12) meses de experiencia laboral

Fuente: Circular No. 4135.020.22.2.1020.000012 del 24 de enero de 2020

La circular en referencia, preceptúa los siguientes acápite, que se deben tener en cuenta al momento de definir la asignación presupuestal realizada por la Secretaría de Cultura en los estudios previos:

- ✓ Cuando se evidencie la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios en el que se requiera pactar honorarios superiores a los establecidos en la tabla, esta situación debe ser justificada en los estudios previos. Se debe demostrar la necesidad del servicio y el nivel de experiencia y conocimiento requerido para la satisfacción de la necesidad ameritan el aumento de los honorarios con el fin de dar cumplimiento a los principios de economía y eficiencia que rigen la función administrativa y contratación estatal.
- ✓ Cuando se requiera que un contrato de prestación de servicios profesionales supere el valor máximo establecido en la tabla para la referencia denominada "Asesor" éste deberá contar con la aprobación y visto bueno del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali, para lo cual cada ordenador del gasto deberá justificarlo en los términos del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015.

7. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, para la presente contratación no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

8. CONCLUSIONES

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

En el mercado actual podemos encontrar excelentes universidades que ofrecen diferentes carreras técnicas y profesionales de alta calidad, por lo que el mercado de profesionales en el Valle del Cauca es realmente amplio y permite escoger personal idóneo y de alto nivel educativo.

Los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se determinarán de conformidad con la Circular No. 4135.020.22.2.1020.000012 del 24 de enero de 2020 establecida por el Comité De Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Este proceso deberá llevarse a cabo mediante la modalidad de contratación directa, el pago de los honorarios según el análisis de la demanda, se hace mediante cuotas, para lo cual el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro, junto con el informe de supervisión recibido a satisfacción por parte del supervisor que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo y la acreditación de los pagos correspondientes por parte del contratista a la Seguridad Social.

A raíz de la emergencia sanitaria declarada por causa del COVID-19, durante el período de aislamiento preventivo obligatorio, las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, desarrollarán sus objetos y obligaciones contractuales.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2020.

ROBERT ANDREY MADRIGAL ARCE
Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Cultura
Aprobó

LEONARDO MEDINA PATIÑO
Subsecretario de Patrimonio,
Bibliotecas e Infraestructura Cultural
Secretaría de Cultura
Revisó –VoBo

Proyectó: Área de Estudios del Sector. Unidad de apoyo a la Gestión. S.C. 



9. Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que no se elabore el Registro Presupuestal de Compromiso RPC	Afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato	4	5	7	Alto	Entidad	Elaborar el Registro presupuestal del contrato en la etapa contractual	1	3	4	Medio	si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del contrato	Firma del Acta de inicio	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	Permanente



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

2	General	interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las actividades misionales de la Secretaría	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el Contratista	2	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del Acta de Inicio	Firma del informe final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / Informes por avance del contrato	Permanente
3	General	interno	Contratación	Operacional	Omisión o suscripción tardía de los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato.	Afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato	3	3	6	Alto	Entidad	Llevar a cabo una correcta planeación durante la etapa contractual	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Durante la etapa contractual.	Hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato.	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	Permanente



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

4	General	interno	Ejecución	Operacional	Accidente laboral	Demoras en la ejecución del contrato e incertidum bre del estado del contrato.	3	4	7	Alto	Entidad	Afiliación del contratista al Sistema de Seguridad Social y actividades de prevención de riesgos laborales realizados por la ARL.	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del Acta de Inicio	Firma del informe final	Supervisió n a las actividades asignadas conforme a las obligacione s del contrato / Informes por avance del contrato	Permanent e
---	---------	---------	-----------	-------------	----------------------	--	---	---	---	------	---------	---	---	---	---	------	----	-----------------	--	----------------------------	---	----------------



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

5	General	interno	Contratación	Operacional	Dar inicio a la ejecución del contrato sin el cumplimiento de requisitos legales.	Controversias judiciales, Investigaciones de entes de control.	1	2	3	Bajo	Entidad	Correcta planeación durante la gestión contractual.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Durante la etapa contractual.	Hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato.	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	Permanente
---	---------	---------	--------------	-------------	---	--	---	---	---	------	---------	---	---	---	---	------	----	-----------------	-------------------------------	---	---	------------